

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LAS VARILLAS
SANCIÓN CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ART.1) Establecese que cuando se aplique la sanción de clausura prescripta en las disposiciones municipales pertinentes, se procederá a la colocación de fajas identificatorias en las puertas de acceso al establecimiento clausurado.-

ART.2) Las fajas identificatorias deberán expresar la leyenda "clausurado", el plazo de la clausura y la resolución municipal que la dispuso.-

ART.3) COMUNIQUESE, DESE AL R.M., PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

ORDENANZA NRO: 87/96

FECHA DE SANCION:23-10-96

PROMULGADA POR DECRETO NRO: ~~PROMULGADA~~ POR DECRETO 100/96 DEL 28/10/96


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




FERNANDO J. COISET
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE